Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°..... 019

SANTA FE, 04 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000031/2022 del Ministerio Público de la Acusación, en el cual obran antecedentes de las Resoluciones Nro. 00502/2019, 00473/2020 y 00479/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación aprueba la nueva escala de valores que regirá, a partir de la sanción de la resolución, para la celebración de los contratos de servicios profesionales con la Fiscalía General, con cada una de las Fiscalías Regionales y con el Organismo de Investigaciones, o a partir de la renovación de los contratos vigentes en la actualidad.

Que en virtud del tiempo transcurrido en la fijación de dichos montos y considerando que han quedado desactualizados los honorarios de la escala inicial por la inflación existente en el país, se establecen nuevas sumas en la escala de valores, a partir del 1° de Marzo de 2022.

Que para lograr una unificación e igualdad, a los efectos de calcular la antigüedad en el ingreso, se computará un año de antigüedad a todos aquellos que acrediten, al momento de la firma del contrato, un período igual o mayor a 6 meses desempeñándose como pasantes en el Ministerio Público de la Acusación, ya sea por el régimen nacional o provincial de pasantías.

Que por lo expuesto corresponde modificar los montos estipulados en la Resolución Nro. 00479/21, manteniendo invariable todo el resto de lo dispuesto en dicha resolución.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualícese a partir del 1° de Marzo de 2022 la escala de valores establecidos en la Resolución Nro. 00479, de fecha 01 de Diciembre de 2021, a saber:

- Ingresos durante el primer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS CUARENTA MIL ($40.000,00).
- Ingresos durante el segundo año: los honorarios correspondientes serán de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).
- Ingresos durante el tercer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00).
- Ingresos durante el cuarto año y en adelante: los honorarios correspondientes serán de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorícese a computar un año de antigüedad a todos aquellos que acrediten, al momento de la firma del contrato, un período igual o mayor a 6 meses desempeñándose como pasantes en el Ministerio Público de la Acusación, ya sea por el régimen nacional o provincial de pasantías.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE